

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO: GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-2450/2025, SUP-JDC-2451/2025, SUP-JDC-2452/2025, SUP-JDC-2453/2025, SUP-JDC-2454/2025, SUP-JDC-2455/2025, SUP-JDC-2456/2025, SUP-JDC-2457/2025, SUP-JDC-2458/2025, SUP-JDC-2459/2025 Y SUP-JDC-2466/2025 ACUMULADOS (11)	Joel Anselmo Jiménez Vega y otras personas	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL RELACIONADO CON EL MANDATO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES DE MORENA Acto Impugnado: Resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ NAL-201/2025 y acumulados, que confirmó la Convocatoria a la IX Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Morena y el Acuerdo relacionado con el mandato de las personas integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales de Morena.	DESECHA, SOBRESÉE PARCIALMENTE Y CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada, porque el Consejo General del Partido era la máxima autoridad entre congresos nacionales, y tenía la facultad de regular el desarrollo general del partido político; por lo que dicha Comisión Nacional estaba facultada para emitir el acuerdo controvertido, en atención a los principios de autodeterminación y autoorganización previstos en el artículo 41 de la Constitución General. Precisó que la sentencia impugnada se encontraba debidamente fundada y motivada, porque la responsable expuso debidamente las disposiciones estatutarias que sustentaban la facultad del Consejo Nacional de aprobar la prorróga, de conformidad con el contexto extraordinario que prevalecía al interior del partido, la situación de desface en la renovación de diversos órganos internos, y la necesidad de garantizar la continuidad de las tareas de organización durante los procesos electorales de 2025-2027. Ello, en el entendido de que se trató de una cuestión excepcional, por lo que dicho partido debía prever y ejecutar en su oportunidad los mecanismos que estimara conducentes para la renovación oportuna, así como regular sus	. MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					órganos de dirección conforme a su normativa interna y a los principios constitucionales que rigen la vida democrática interna.	
2.	SUP-JDC-2553/2025	Claudia Matilde Zamacona Sánchez	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA DE MORENA Acto Impugnado: Acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-332/2025 , que, entre otras cuestiones, declaró improcedente el recurso de queja promovido por la actora, relativo a una supuesta omisión del Consejo Nacional de MORENA consistente en no emitir la convocatoria para la renovación de la presidencia del Instituto Nacional de Formación Política del citado partido político, lo que, a su juicio, ha permitido la permanencia de su actual titular por un tiempo que excede el máximo permitido por la normativa interna.	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada, porque de conformidad con la normativa de MORENA, bastaba con que la parte actora acreditara su militancia para que se le reconociera interés para reclamar la posible inobservancia de la reglamentación partidista. Ordenó a la Comisión responsable que emitiera una nueva determinación en la que le reconociera interés a la actora en la materia de la queja, y, de no advertir la actualización de alguna otra causal, conociera del fondo del asunto.	UNANIMIDAD
3.	SUP-PSC-7/2025	Parte denunciante Dato protegido	Parte denunciada Dato protegido	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA CANDIDATA A JUEZA DE DISTRITO EN MORELOS Acto Impugnado: Denuncia presentada por la candidata a jueza de distrito en materia mixta por el Distrito 1	VPG EXISTENTE, DICTA MEDIDAS DE REPARACIÓN, ORDENA INSCRIBIR Y VINCULA. La Sala determinó la existencia de la infracción, al razonar que las expresiones controvertidas basadas en inconformidades acerca de una	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien anunció la emisión

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				<p>en Morelos, por la presunta comisión de actos constitutivos realizados por el denunciado, de violencia política contra las mujeres en razón de género, derivado de diversas manifestaciones realizadas en su contra, tanto de índole sexual, así como en el sentido de que solicitaría la renuncia de la denunciante al cargo de directora ejecutiva de desarrollo y evaluación de protección del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno de la referida entidad, ello, bajo el argumento de que, al ostentar una candidatura judicial, debía dejar de ocupar su cargo.</p>	<p>supuesta incompatibilidad entre las actividades de la quejosa por desempeñar un cargo público y contender a otro de elección popular, en un ámbito institucional enmarcado en un mecanismo de protección de derechos humanos, se dirigieron a provocar una afectación al derecho a la libre participación política de una mujer a partir de elementos de género con un impacto diferenciado.</p> <p>Sostuvo que las expresiones se realizaron con el objeto de menoscabar o anular los derechos político-electORALES de la quejosa, al colocarla como una persona carente de capacidades para desempeñar el cargo de Directora del Mecanismo de Protección y paralelamente promover su candidatura a jueza de distrito.</p> <p>Concluyó que se justificó la imposición de una multa y la inscripción de la persona denunciada en el registro nacional de personas sancionadas, así como en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.</p> <p>Dictó las medidas de reparación, conforme a lo señalado.</p> <p>Vinculó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral en los términos de la ejecutoria.</p> <p>Vinculó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral en términos de la sentencia.</p>	<p>de un voto particular.</p>

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-REC-584/2025	Dato protegido	Sala Regional Guadalajara	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA (OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA LOCAL) Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC 581/2025 , que confirmó el acuerdo plenario emitido por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente JC-97/2025, que desechó la demanda presentada por la parte recurrente, a fin de controvertir el acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral local, dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/19/2025, en el que se le impuso una medida de apremio consistente en una amonestación pública.	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada al calificar fundado el agravio relativo a que la Sala Regional no analizó el planteamiento relativo a la confianza legítima generada por una comunicación institucional del Tribunal local. Sostuvo que en dicho comunicado se informó que los días del uno al quince de septiembre de dos mil veinticinco serían inhábiles, sin que realizara distinción alguna entre juicios en trámite o de nueva presentación, lo que pudo generar una expectativa razonable de que ese periodo no sería computado para efectos del plazo. Concluyó que la omisión de valorar dicha circunstancia pudo incidir en el derecho de acceso a la justicia de la persona.	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-3/2026	Personas Sumando en 2025 A.C.	N/A	ACCIÓN DECLARATIVA SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN PERSONAS SUMANDO EN 2025, QUIEN PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Acto Impugnado: Solicita la acción respecto de la constitucionalidad de las reglas establecidas por el Instituto Nacional Electoral relativas a la celebración de las asambleas distritales o estatales para la formación de un partido político nacional y el cuórum necesario para que estas se consideren válidas, mismo que es de tres mil para asambleas estatales y trescientas para asambleas distritales, cantidad que se verá disminuida en caso de que, después de la celebración de la asamblea, algunas personas se afilién a otra organización o partido político, o en su caso, participen en otras asambleas de organizaciones que también busquen la formación de un partido político, por lo que la validez de la asamblea original puede verse afectada y dejar de ser considerada válida.	IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DECLARATIVA La Sala determinó la improcedencia de la acción declarativa al advertir que la verdadera intención de la parte actora consistió en impugnar la constitucionalidad del referido criterio, lo cual no realizó de manera oportuna. Argumentó que la parte actora contaba con una vía legalmente prevista para impugnar el criterio, sin que ello haya ocurrido, por lo que no procedía analizar su planteamiento de constitucionalidad mediante una acción declarativa. Sostuvo que la consulta respecto a la disminución del quorum de once asambleas no afectaba la esfera jurídica de la organización, sino que sería hasta el momento del pronunciamiento de la autoridad competente que la organización podría impugnar la constitucionalidad del referido precepto.	UNANIMIDAD Con el voto razonado del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-2551/2025	Ramón Padrón García y otras personas	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	RENOVACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA DE MORENA Acto Impugnado: Acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-334/2025, que, entre otras cuestiones, declaró improcedente el recurso de queja promovido por las ahora partes actoras, relativo a la supuesta omisión de la dirigencia partidista de convocar a la renovación de la presidencia del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA.	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada al calificar fundados los agravios, porque la militancia de MORENA contaba con interés legítimo para impugnar los actos de los órganos partidistas por los cuales consideraron se inobservaba su normativa interna. Precisó que la revocación sería para el efecto de que la Comisión responsable a la brevedad emitiera una determinación de fondo.	UNANIMIDAD. Con el voto concurrente de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.
7.	SUP-JRC-25/2025, SUP-JRC-26/2025 y SUP-JRC-1/2026 Acumulados	Partido del Trabajo y otros	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA GUBERNATURA DE OAXACA Acto Impugnado: Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDC/113/2025 y JDC/114/2025 acumulados, que revocó parcialmente el acuerdo IEEPCO-CG-24/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueban los lineamientos para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de revocación de mandato de la persona	ENGROSE A CARGO DEL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA REVOCA PARCIALMENTE, CONFIRMA PARCIALMENTE Y ORDENA La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que propuso revocar la resolución impugnada. Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era revocar parcialmente dicha determinación. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo)	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Titular de la Gobernatura en esa entidad, para el periodo 2022-2028, y dejó sin efectos el reconocimiento, acreditación y actuación de representaciones partidistas ante los consejos distritales vinculados al proceso de revocación de mandato.		



TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
8.	SUP-JDC-2539/2025	Amalia Irandery Ortiz Armendáriz	Senado de la República	DESIGNACIÓN DE UNA VACANTE DE PERSONAS JUZGADORAS DE DISTRITO EN JALISCO Acto Impugnado: El dictamen emitido por la Cámara de Senadurías el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, relacionado con la renuncia presentada por Adrián Guadalupe Aguirre Hernández, candidato electo al cargo de juez de Distrito en materia penal en el Tercer Circuito Judicial, por el que, entre otras cuestiones, se requirió al Instituto Nacional Electoral que informara quien sería la persona, del mismo género, que debería ocupar el cargo.	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada, porque la responsable pasó por alto que la previsión constitucional para que las vacancias definitivas se ocuparan por personas del mismo género tuvieron como finalidad materializar el principio de paridad de género. Sostuvo que no debía perjudicar a las mujeres cuando les asistiera un mejor derecho para acceder a un cargo de elección por haber obtenido un mayor número de votos en comparación con el siguiente hombre de la lista como ocurrió en el caso. Dejó insubsistente el acto impugnado y aquellos realizados en cumplimiento a éste. Ordenó al INE que verificara los requisitos de elegibilidad de la actora, y en caso de que resultara elegible, avisara al Senado, pero en caso de no serlo, continuara con la verificación de la persona que obtuvo mayor votación, para que lo informara a dicha autoridad.	UNANIMIDAD La magistrada Claudia Valle Aguilasochi y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera anunciaron la emisión de un voto razonado. El magistrado presidente Gilberto Bátiz de Guzmán García anunció la emisión de un voto concurrente.
9.	SUP-JRC-24/2025	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA GUBERNATURA DE OAXACA Acto Impugnado: Sentencia dictada	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque la representación del partido político actor no	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el recurso de apelación RA/26/2025 que, a su vez, confirmó el oficio IEEPCO/SE/2692/2025 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la aludida entidad, mediante el cual le negó la lista de nombres de las personas promoventes en el proceso de revocación de mandato de la persona titular de la gubernatura del estado, por tratarse de datos protegidos conforme al acuerdo IEEPCO-CG-23/2025.	controvirtió de manera frontal las razones que sustentaron la resolución impugnada.	Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.
10.	SUP-RAP-1342/2025	Teresita Baeza Alejandro	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE	PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE UNA CONSEJERÍA DEL OPLE DE TABASCO Acto Impugnado: Acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el procedimiento de remoción de consejeros electorales UT/SCG/PRCE/IEPCT/CG/6/2025, mediante el cual, entre otras cuestiones, suspendió el referido procedimiento hasta en tanto la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco determine lo que a su competencia corresponde.	REVOCA LISA Y LLANAMENTE La Sala revocó lisa y llanamente la resolución controvertida, porque consideró que la Unidad Técnica carecía de competencia para ordenar la suspensión del procedimiento de remoción, pues se trataba de una determinación que correspondía exclusivamente al Consejo General del INE.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
11.	SUP-JDC-2534/2025 y SUP-JDC-2537/2025 Acumulados	César Iván Hernández Cortés, Georgina Gamas Sánchez y Deyanira Torres Salgado	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	RENOVACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE MORENA Acto Impugnado: Resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-385/2025 , que desechó la queja presentada por el ahora recurrente en contra de la debida integración del Consejo Consultivo Nacional, al haber resultado extemporánea de conformidad con las reglas del procedimiento sancionador electoral.	REVOCA La Sala, previa acumulación, revocó la resolución impugnada, porque la Comisión responsable calificó erróneamente las quejas como vinculadas a un proceso interno electoral, cuando se trataban de actos de organización partidista. Ordenó que la responsable emitiera nuevas determinaciones en las que, salvo diversa causa de improcedencia debidamente fundada, se pronunciara sobre el fondo de las quejas vía procedimiento sancionador ordinario.	UNANIMIDAD
12.	SUP-PSC-1/2026 (Queja ID 10769 UT/SCG/PE/PEF/LAZD/JL/CM/191/2025)	Parte denunciante: Luis Alberto Zavala Díaz	Parte denunciada: Miguel Felipe Mery Ayup y otras	ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN INDEBIDA DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN POR PARTE DE UN CANDIDATO A MAGISTRADO LOCAL EN COAHUILA Acto Impugnado: Denuncia presentada por Luis Alberto Zavala Díaz contra Miguel Felipe Mery Ayup, en su carácter de otrora candidato a magistrado del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la presunta contratación y/o adquisición de tiempo en radio y televisión, para la difusión de propaganda electoral, en favor del referido candidato, en el proceso electoral extraordinario.	INFRACCIONES INEXISTENTES (4), INFRAACCIONES EXISTENTES (2) Y PUBLÍQUESE La Sala determinó la existencia de la adquisición de tiempos en radio y televisión, atribuida al entonces candidato, así como la difusión de propaganda ordenada por personas distintas al Instituto Nacional Electoral, atribuida a las concesionarias emplazadas, pues conforme al análisis integral que realizó de la difusión del material denunciado, advirtió que en la etapa del proceso electoral en que se transmitió, así como el número de días y ocasiones en que se reprodujo, existió la concurrencia de elementos que, en su conjunto generaron proyección y exposición indebida y reiterada	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>de la imagen del denunciado en su calidad de contendiente en el pasado proceso electoral extraordinario para la renovación del poder judicial del estado de Coahuila.</p> <p>Determinó la inexistencia del resto de las infracciones denunciadas, porque no se colmaron los elementos necesarios para su acreditación.</p>	



TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
13.	SUP-JDC-2510/2025	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Gilberto de G. Bátiz García	PRESTACIONES DE UN EX CONSEJERO DEL OPLE DE COAHUILA Acto Impugnado: Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JDC-21/2025 , en la que, entre otras cuestiones, acreditó la omisión atribuida al Consejo General del Instituto Electoral en la entidad, respecto al pago de diversas prestaciones derivadas de la terminación anticipada del cargo que desempeñó como consejero presidente del referido Instituto Local.	NO ES MATERIA ELECTORAL	UNANIMIDAD
14.	SUP-JDC-2523/2025	Brenda Guadalupe Carrera García	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Gilberto de G. Bátiz García	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PVEM Acto Impugnado: Resolución INE/CG1235/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del ordinario procedimiento sancionador con número de expediente UT/SCG/Q/CG/93/2025 , iniciado con motivo de la denuncia en contra del Partido Verde Ecologista de México, por la probable vulneración al derecho político de libre afiliación, en agravio de la hoy actora y, en su	INTERÉS JURÍDICO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					caso, el uso no autorizado de sus datos personales, mediante la cual, entre otras cuestiones, se le impuso una multa al referido instituto político.		
15.	SUP-JDC-2549/2025	Rafael Amador Martínez	Tribunal Electoral de Veracruz	Claudia Valle Aguilasochi	ELECCIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES Y NACIONALES DEL PAN EN VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el juicio TEV-JDC-455/2025 , que desechó la demanda presentada por el promovente a fin de controvertir la diversa resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente CJ/JIN/329/2025, relativa a la impugnación del hoy actor respecto de los resultados que se dieron en la Asamblea Estatal, celebrada en la ciudad de Orizaba, Veracruz, en donde se eligieron a los integrantes del Consejo Nacional y Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, lo anterior, derivado de las presuntas irregularidades que existieron desde la convocatoria y hasta el proceso de elección.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
16.	SUP-REC-623/2025	María Zorayda Robles Barrera	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	EJERCICIO DEL CARGO DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JG-89/2025 , por la cual se confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente TEEH-JDC-078/2025, que consideró fundado, entre otros, el agravio relativo a la falta de entrega de los anexos necesarios para la discusión del proyecto de Ley de Ingresos, a una integrante del Cabildo del Ayuntamiento de Apan, en esa entidad.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
17.	SUP-REC-647/2025	Dato protegido	Sala Regional Monterrey	Reyes Rodríguez Mondragón	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A UN SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-196/2025 que, confirmó la diversa emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-PES-50/2025, en la que declaró inexistente la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida al Síndico de Pénjamo, en perjuicio de la presidenta municipal de ese	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Ayuntamiento.		
18.	SUP-REC-657/2025	Movimiento Ciudadano	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR PARTE DE UNA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS CARRANZA, VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa , en el expediente SX-JG-208/2025 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-219/2025 que, entre otras cuestiones, determinó existente la vulneración al interés superior de la niñez con motivo de publicaciones realizadas por parte de la entonces candidata a presidenta municipal de Jesús Carranza, Raisa Guadalupe Iturbide Álvarez, y en consecuencia, le impuso una sanción al partido Movimiento Ciudadano, por responsabilidad indirecta derivada de su falta al deber de cuidado.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
19.	SUP-REC-658/2025, SUP-REC-659/2025, SUP-REC-660/2025, SUP-REC-661/2025, SUP-REC-662/2025, SUP-REC-663/2025	Julissa Vianney Marroquín Espinosa y otras personas	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	ACTOS DE VPG EN CONTRA DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTÁN, CHIAPAS Acto Impugnado: Sentencia dictada	EXTEMPORÁNEOS	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
	y SUP-REC-664/2025 Acumulados (7)				por la Sala Regional Xalapa, en los juicios SX JDC-755/2025 y acumulados , que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en los expedientes TEECH/AG/005/2025 y acumulados, que a su vez, confirmó la notificación por estrados de la resolución emitida en el procedimiento especial sancionador IEPC/PE-VPRG/006/2025 por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la referida entidad, en la que se tuvo por acreditada la responsabilidad administrativa por la comisión de violencia política en razón de género atribuida a los ediles denunciados del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas.		
20.	SUP-REC-665/2025 y SUP-REC-2/2026 Acumulados	Luz del Carmen Nazar Enriquez	Sala Regional Xalapa	Claudia Valle Aguilasochi	ACTO DE VPG EN CONTRA DE UNA SÍNDICA MUNICIPAL DE HUIXTLA, CHIAPAS Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-822/2025 , por la cual se confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas dictada dentro del expediente TEECH/RAP/030/2025 en la que, entre otras cuestiones, revocó la resolución IEPC/PEVPGR/009/2025 dictada	FALTA DE FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA (SUP-REC-665/2025) Y EXTEMPORÁNEO (SUP-REC-2/2026)	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ponente	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de esa entidad, en la que se determinó que diversos integrantes del Ayuntamiento de Huixtla, ejercieron violencia política por razón de género en su contra y ordenó emitir una nueva resolución.		

¹Los expedientes SUP-RAP-1350/2025, SUP-RAP-1351/2025 y SUP-REC-612/2025 fueron retirados al inicio de la sesión por unanimidad mediante votación económica.

²El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/busquedas/>

